

RESOLUCIÓN No. 0936

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN HONORARIOS PARA PERSONAS NATURALES QUE SUSCRIBAN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LA GESTIÓN CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO -SDDE.**

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (E)**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en las normas que se señalan a continuación, contenidas la Ley 80 de 1993; el artículo 60 del Decreto 854 de 2001, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Distrital 478 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el Decreto 854 de 2001, artículo 60 señala que la Secretarías de Despacho como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, describe los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que el Artículo 2° del Decreto Distrital 030 de 1999 preceptúa que las entidades y organismos de nivel Distrital adoptarán medidas para que las decisiones de los gastos y ajusten a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, con el fin de racionalizar el uso de los recursos del Tesoro Público Distrital y para tal fin



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

0936

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN HONORARIOS PARA PERSONAS NATURALES QUE SUSCRIBAN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LA GESTIÓN CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO -SDDE.**

dispondrán de medidas en materia de administración de personal entre otras la relativas a la contratación de servicios personales, profesionales, técnicos o asistenciales.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 - De los fines de la Contratación Estatal, primer inciso establece: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Que el artículo 26 - Del Principio de Responsabilidad - numeral 1 de la Ley 80 de 1993, establece que *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."*

Que el numeral 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 indica que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual es del jefe o representante legal de la Entidad estatal.

Que literal h, numeral cuatro del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la modalidad de selección de contratación directa, procede para la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Que el Consejo de Estado, Sección Tercera, en sentencia de julio 19 de 2001 M.P. Alier Hernández Henríquez, señaló que el principio de transparencia de garantizar el derecho a la igualdad al afirmar que: *"cómo quedó señalado a propósito de la consagración legal del principio de transparencia y el deber de selección objetiva la administración está obligada constitucional (C.P. art. 13) y legalmente (L80-93, art. 24, 29 y 30) a garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes o competidores (...)"*

Que en aras de garantizar el derecho a la igualdad la Dirección Corporativa realizó un análisis sobre las equivalencias de los salarios devengados por los funcionarios



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 0936

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN HONORARIOS PARA PERSONAS NATURALES QUE SUSCRIBAN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LA GESTIÓN CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO -SDDE.**

de planta y de libre nombramiento y remoción, con el fin de establecer el valor de honorarios a reconocer por la prestación de servicios profesionales, técnicos y asistenciales, de los contratistas de la entidad, mediante documento expedido el veintitrés (23) de noviembre de 2016, y que hace parte integral del presente acto.

Que actualmente la Entidad no cuenta con una tabla de honorarios que permita determinar de manera objetiva, el valor a reconocer por este concepto para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que se suscriban.

Que no sólo se hace necesario disponer de una escala de un horarios sustentada en los criterios de equidad, imparcialidad y transparencia en condiciones dignas y justas que garanticen la eficacia de la prestación del servicio, además se requiere que se sustente en el principio de economía, en aras a que el gasto tienda racionalizarse sin que se afecte los principios anteriormente enunciados.

Que el perfil del contratista se definirá de acuerdo con las competencias inherentes al objeto contractual requerido.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adóptese la tabla de Perfiles y de Requisitos para la contratación de servicios profesionales y apoyo la gestión en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, así:

Carrera 30 No. 25-90,  
Edificio CAD, piso 3º, Torre A  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195  
FT-11-PR-DOC-02 - V3

3  
BOGOTÁ  
MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

0936

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN HONORARIOS PARA PERSONAS NATURALES QUE SUSCRIBAN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LA GESTIÓN CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO –SDDE.**

| NIVEL                     | FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA         | EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA  | NATURALEZA   | RANGO DE HONORARIOS AÑO 2016 |              |
|---------------------------|--|---|--|------------------------------|--------------|
|                           |  |   |  | DESDE                        | HASTA        |
| ASESOR I                  | TÍTULO PROFESIONAL Y TÍTULO DE POSGRADO      | Sesenta meses (60) de experiencia profesional relacionada con la naturaleza del contrato.         | Coordinar proyectos especiales y específicos, cualitativos y cuantitativos. Es supervisado directamente por el Secretario, Subsecretario o Director.                             | \$ 10.786.001                | \$14.860.000 |
|                           |  | Cuarenta y ocho meses (48) de experiencia profesional relacionada con la naturaleza del contrato. | Coordinar proyectos especiales y específicos, cualitativos y cuantitativos. Es supervisado directamente por el Secretario, Subsecretario o Director.                             | \$ 8.362.001                 | \$10.786.000 |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | TÍTULO PROFESIONAL Y TÍTULO DE POSGRADO (II) | Cuarenta y ocho meses (48) de experiencia profesional relacionada con la naturaleza del contrato  | Articular procesos y presentar productos específicos con programaciones y resultados concretos. Es supervisado directamente por los Directores, Subdirectores o Jefes de Oficina | \$ 5.137.001                 | \$ 8.362.000 |
|                           | TÍTULO PROFESIONAL Y TÍTULO DE POSGRADO (I)  | Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con la naturaleza del contrato   | Articular procesos y presentar productos específicos con programaciones y resultados concretos. Es supervisado directamente por los Directores, Subdirectores, Jefes de          | \$ 4.754.001                 | \$ 5.137.000 |

9/4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. **0936**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN HONORARIOS PARA PERSONAS NATURALES QUE SUSCRIBAN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LA GESTIÓN CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO -SDDE.**

| NIVEL                     | FORMACION ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA                      | EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA  | NATURALEZA  | RANGO DE HONORARIOS AÑO 2016 |              |
|---------------------------|---|---|---|------------------------------|--------------|
|                           |   |   |   | DESDE                        | HASTA        |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | TÍTULO PROFESIONAL (III)                                  | Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con la naturaleza del contrato | Oficina o Asesores.<br>Ejecuta actividades propias del ejercicio de su profesión, genera insumos para la gestión de los profesionales especializados o directivos. Presenta productos concretos de gestión. Supervisión directa por los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina o Asesores. | \$ 4.155.001                 | \$ 4.754.000 |
|                           | TÍTULO PROFESIONAL (II)                                   | Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con la naturaleza del contrato         | Ejecuta actividades propias del ejercicio de su profesión, genera insumos para la gestión de los profesionales especializados o directivos. Presenta productos concretos de gestión. Supervisión directa por los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina o Asesores.                        | \$ 3.420.001                 | \$ 4.155.000 |
|                           | TÍTULO PROFESIONAL O TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DE MATERIAS | No requerida  | Ejecuta actividades propias del ejercicio de su profesión, genera insumos para la gestión de los profesionales especializados o directivos. Presenta productos concretos de gestión. Supervisión directa por los  | \$ 2.785.001                 | \$ 3.420.000 |

Carrera 30 No. 25-90,  
Edificio CAD, piso 3º, Torre A  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195  
FT-11-PR-DOC-02 - V3



0936

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN HONORARIOS PARA PERSONAS NATURALES QUE SUSCRIBAN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LA GESTIÓN CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO -SDDE.**

| NIVEL       | FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA | EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA   | NATURALEZA   | RANGO DE HONORARIOS AÑO 2016 |              |
|-------------|--------------------------------------|--|--|------------------------------|--------------|
|             |                                      |  |  | DESDE                        | HASTA        |
|             |                                      |  | Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina o Asesores.  |                              |              |
| TÉCNICO     | TÍTULO TÉCNICO O TECNÓLOGO           | Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con la naturaleza del contrato | Desarrollar actividades técnicas de carácter específico para el apoyo de los profesionales, directivos o asesores. Supervisión directa por los Jefes de Oficina, Asesores o Profesionales Especializados.                                | \$ 1.839.001                 | \$ 2.785.000 |
| ASISTENCIAL | TÍTULO DEL SENA                      | Formación básica secundaria curso certificado del SENA                               | Desarrollar actividades de secretaria y/o de auxiliares de archivo, correspondencia y mensajería. Supervisión directa por los Jefes de Oficina, Asesores o Profesionales Especializados o Universitarios.                                |                              |              |
|             | TÍTULO DE BACHILLER                  | Seis (6) meses de experiencia laboral  | Desarrollar actividades de secretaria y/o de auxiliares de archivo, correspondencia, mensajería, conducción y/o apoyo logístico. Supervisión directa por los Jefes de Oficina, Asesores o Profesionales Especializados o Universitarios. | \$ 1.308.000                 | \$ 1.839.000 |
|             | EDUCACIÓN MEDIA (hasta               | Formación básica media   | Desarrollar actividades de secretaria y/o de   |                              |              |



RESOLUCIÓN No. **0936**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN HONORARIOS PARA PERSONAS NATURALES QUE SUSCRIBAN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LA GESTIÓN CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO –SDDE.**

| NIVEL | FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA | EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA  | NATURALEZA  | RANGO DE HONORARIOS AÑO 2016 |       |
|-------|--------------------------------------|-------------------------------|---|------------------------------|-------|
|       |                                      |                               |   | DESDE                        | HASTA |
|       | noveno grado)                        | hasta noveno grado inclusive. | auxiliares de archivo, correspondencia, mensajería, conducción y/o apoyo logístico. Supervisión directa por los Jefes de Oficina, Asesores o Profesionales Especializados o Universitarios. |                              |       |

**ARTÍCULO SEGUNDO. EQUIVALENCIAS:**

**Equivalencias entre estudios y experiencia:**

**Para los contratos correspondientes a los niveles asesor y profesional:**

El título de posgrado en la modalidad de especialización, por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

El título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite título profesional.

El título de posgrado en la modalidad de doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional siempre que se acredite el título profesional.

**Para los contratos correspondientes a los niveles técnico y asistencial:**

Título de formación tecnológica de formación técnica profesional por un (1) año de experiencia relacionada siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de estudios en la respectiva modalidad.

Tres (3) años de experiencia relacionada por Título de formación tecnológica o de

*[Handwritten signatures and initials]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0936

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN HONORARIOS PARA PERSONAS NATURALES QUE SUSCRIBAN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LA GESTIÓN CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO –SDDE.**

formación técnica profesional, adicional al inicialmente exigido, y viceversa.

Un (1) año de educación superior por un año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite para ambos casos.

Diploma de Bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de (4) cuatro años de educación básica secundaria y CAP del SENA.

Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria, por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.

La equivalencia respecto de la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA se establece así:

Tres (3) años, de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del SENA.

Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP, técnico del SENA, y bachiller intensidad horaria entre 1500 y 2000 horas.

Tres (3) Años de formación educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP del SENA y bachiller con intensidad horaria superior a las 2000 horas.

#### **LOS FACTORES QUE DETERMINAN LOS HONORARIOS:**

1. Título superior, reconocido por el Ministerio de Educación Nacional, a nivel de técnico, tecnológico o profesional.
2. Títulos de posgrado a nivel de especialización, maestría o doctorado.
3. Experiencia relacionada con las áreas de qué se trate.

**ARTÍCULO TERCERO. CONCEPTOS.-** Para los efectos previstos en la presente



RESOLUCIÓN No. 0936

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN HONORARIOS PARA PERSONAS NATURALES QUE SUSCRIBAN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LA GESTIÓN CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO -SDDE.**

resolución, se tendrán en cuenta los conceptos contemplados en el Decreto Ley 785 de 2005 y en el Decreto Ley 019 de 2012, excepto para aquellas profesiones u oficios en las cuales se estipule una reglamentación diferente especial, los cuales se relacionan así:

**ESTUDIOS:** Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de posgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado posdoctorado.

Los títulos y certificados obtenidos en el exterior requerirán para su validez la homologación y convalidación del Ministerio de Educación Nacional o de la Autoridad Competente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8° del Decreto 785 de 2005, y por el artículo 2.2.2.3.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, así como todas las presentes en normas específicas.

**EXPERIENCIA RELACIONADA:** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o contratos que tengan funciones o labores similares a las del contrato a celebrar, en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación arte u oficio.

**EXPERIENCIA LABORAL:** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo,



RESOLUCIÓN No. **0936**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN HONORARIOS PARA PERSONAS NATURALES QUE SUSCRIBAN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LA GESTIÓN CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO –SDDE.**

ocupación, arte u oficio.

**CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** Las certificaciones de experiencia se acreditan mediante la presentación de constancias escritas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Deberán contener como mínimo:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio.
3. Relación de las funciones desempeñadas.

La experiencia por la ejecución de contratos de prestación de servicios, se acredita con el acta de liquidación o en su defecto mediante certificación expedida por el funcionario competente de la entidad contratante, en la que conste: nombre de la entidad, fecha de inicio, fecha de terminación, obligaciones y grado de cumplimiento.

Los profesionales del Derecho, deberán para acreditar el ejercicio de litigio, aportar copia de los poderes otorgados o copia de la demanda o contestación de la demanda y en el caso de haber realizado defensa judicial mediante contrato de prestación de servicios, la experiencia se acreditará conforme a lo dispuesto en el inciso anterior.

**ARTÍCULO CUARTO. PERFIL:** El perfil del contratista se determina de acuerdo con las obligaciones establecidas en el objeto contractual a desarrollar, criterios que se tendrán en cuenta al fijar los requisitos específicos en el estudio y experiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En aplicación del principio de selección objetiva, los jefes de las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, SDDE, deberán justificar las razones que demuestren la estimación de los honorarios de acuerdo con las necesidades de la dependencia, y de conformidad con la tabla de honorarios que se adopta mediante la presente Resolución.



RESOLUCIÓN No. 0938

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN HONORARIOS PARA PERSONAS NATURALES QUE SUSCRIBAN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LA GESTIÓN CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO –SDDE.**

**ARTÍCULO QUINTO. REQUISITOS:** Para efectos de la verificación de requisitos de estudio y experiencia, se aplicarán las definiciones y criterios establecidos en la presente resolución, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 785 de 2005 y en el Decreto Ley 019 de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO.-EXCEPCIONES:** Quedan exceptuados de la aplicación de la tabla de honorarios que se adopta mediante el presente acto administrativo, los contratos de prestación de servicios para la representación y defensa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE, ante los tribunales de arbitramento, los contratos de representación cuando el objeto, la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones lo amerite, los contratos de prestación de servicios con personas jurídicas y los contratos de prestación de servicios altamente calificados de conformidad con lo previsto en el Decreto 2785 de 2011.

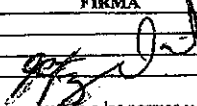
En estos eventos se debe justificar la necesidad del servicio, o el alto nivel de especialidad, complejidad y detalle, así como la estimación de los honorarios.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en la página web de la Secretaría.

Dada en Bogotá D.C., a los **25 NOV 2016**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARÍA GLADYS VALERO VIVAS**  
N Secretaria de Despacho (E)

|         | NOMBRE CARGO O CONTRATO   | FIRMA  | FECHA      |
|---------|---|--|------------|
| Elaboró | Iván Darío Mena – Contratista OAJ                                 |  |            |
| Revisó  | Martha Consuelo Andrade – Jefe Oficina Asesora Jurídica           |  | 25-11-2016 |
| Aprobó  | Isabel Cristina Jaramillo Jiménez – Directora Gestión Corporativa |  | 25-11-16   |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Secretaría de Desarrollo Económico (E).

100

100

## ANÁLISIS TÉCNICO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto 1737 de 1998, según el cual:

**“Artículo 4º.-** Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2785 de 2011. *Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total establecida para el jefe de la entidad.*

**Parágrafo.-** *Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.”*

La Dirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación llevaron a cabo una comparación de la escala salarial correspondiente a los servidores públicos pertenecientes a la Planta Global en los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial, con el fin de establecer el rango mínimo y máximo del valor de los honorarios a pagar por la prestación de servicios de asesoría, profesionales, técnicos y asistenciales, para los contratistas de la entidad. Lo anterior con el fin de garantizar los criterios de equidad, imparcialidad y transparencia en condiciones dignas y justas que garanticen la eficacia de la prestación del servicio, sustentadas en el principio de economía, y en aras a que el gasto tienda a racionalizarse sin que se afecte los principios anteriormente enunciados.

Atendiendo lo anteriormente indicado, con la siguiente tabla se pretende determinar los rangos de honorarios que los contratistas pueden percibir por los servicios efectivamente prestados, de cara a los requisitos o condiciones del perfil establecido, en relación con las condiciones salariales de los servidores públicos en los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial, así:



| NIVEL                     | FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA         | EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA  | NATURALEZA  | RANGO DE HONORARIOS AÑO 2016 |              |
|---------------------------|--|---|---|------------------------------|--------------|
|                           |  |   |   | DESDE                        | HASTA        |
| ASESOR I                  | TÍTULO PROFESIONAL Y TÍTULO DE POSGRADO      | Sesenta meses (60) de experiencia profesional relacionada con la naturaleza del contrato.         | Coordinar proyectos especiales y específicos, cualitativos y cuantitativos. Es supervisado directamente por el Secretario, Subsecretario o Director.  | \$ 10.786.001                | \$14.860.000 |
| ASESOR II                 | TÍTULO PROFESIONAL Y TÍTULO DE POSGRADO      | Cuarenta y ocho meses (48) de experiencia profesional relacionada con la naturaleza del contrato. | Coordinar proyectos especiales y específicos, cualitativos y cuantitativos. Es supervisado directamente por el Secretario, Subsecretario o Director.  | \$ 8.362.001                 | \$10.786.000 |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | TÍTULO PROFESIONAL Y TÍTULO DE POSGRADO (II) | Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada con la naturaleza del contrato  | Articular procesos y presentar productos específicos con programaciones y resultados concretos. Es supervisado directamente por los Directores, Subdirectores o Jefes de Oficina            | \$ 5.137.001                 | \$ 8.362.000 |
|                           | TÍTULO PROFESIONAL Y TÍTULO DE POSGRADO (I)  | Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con la naturaleza del contrato   | Articular procesos y presentar productos específicos con programaciones y resultados concretos. Es supervisado directamente por los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina o Asesores. | \$ 4.754.001                 | \$ 5.137.000 |





| NIVEL                     | FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA                      | EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA  | NATURALEZA   | RANGO DE HONORARIOS AÑO 2016 |              |
|---------------------------|---|---|--|------------------------------|--------------|
|                           |   |   |  | DESDE                        | HASTA        |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | TÍTULO PROFESIONAL (III)                                  | Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con la naturaleza del contrato | Ejecuta actividades propias del ejercicio de su profesión, genera insumos para la gestión de los profesionales especializados o directivos. Presenta productos concretos de gestión. Supervisión directa por los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina o Asesores. | \$ 4.155.001                 | \$ 4.754.000 |
|                           | TÍTULO PROFESIONAL (II)                                   | Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con la naturaleza del contrato         | Ejecuta actividades propias del ejercicio de su profesión, genera insumos para la gestión de los profesionales especializados o directivos. Presenta productos concretos de gestión. Supervisión directa por los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina o Asesores. | \$ 3.420.001                 | \$ 4.155.000 |
|                           | TÍTULO PROFESIONAL O TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DE MATERIAS | No requerida  | Ejecuta actividades propias del ejercicio de su profesión, genera insumos para la gestión de los profesionales especializados o directivos. Presenta productos concretos de gestión. Supervisión directa por los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina o Asesores. | \$ 2.785.001                 | \$ 3.420.000 |





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

| NIVEL                                | FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA                 | EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA   | NATURALEZA   | RANGO DE HONORARIOS AÑO 2016 |              |
|--------------------------------------|--|--|--|------------------------------|--------------|
|                                      |  |  |  | DESDE                        | HASTA        |
| ASISTENCIAL                          | TÍTULO TÉCNICO O TECNÓLOGO                           | Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con la naturaleza del contrato   | Desarrollar actividades técnicas de carácter específico para el apoyo de los profesionales, directivos o asesores. Supervisión directa por los Jefes de Oficina, Asesores o Profesionales Especializados.                                | \$ 1.839.001                 | \$ 2.785.000 |
|                                      | TÍTULO DEL SENA                                      | Formación básica secundaria curso certificado del SENA   | Desarrollar actividades de secretaria y/o de auxiliares de archivo, correspondencia y mensajería. Supervisión directa por los Jefes de Oficina, Asesores o Profesionales Especializados o Universitarios.                                | \$ 1.308.000                 | \$ 1.839.000 |
|                                      | TÍTULO DE BACHILLER                                  | Seis (6) meses de experiencia laboral  | Desarrollar actividades de secretaria y/o de auxiliares de archivo, correspondencia, mensajería, conducción y/o apoyo logístico. Supervisión directa por los Jefes de Oficina, Asesores o Profesionales Especializados o Universitarios. |                              |              |
| EDUCACIÓN MEDIA (hasta noveno grado) | Formación básica media hasta noveno grado inclusive. | Desarrollar actividades de secretaria y/o de auxiliares de archivo, correspondencia, mensajería, conducción y/o apoyo logístico. Supervisión directa por los Jefes de Oficina, |  |                              |              |



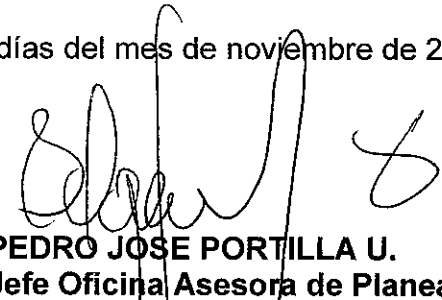




| NIVEL | FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA | EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA | NATURALEZA  | RANGO DE HONORARIOS AÑO 2016 |       |
|-------|--------------------------------------|------------------------------|---|------------------------------|-------|
|       |                                      |                              |   | DESDE                        | HASTA |
|       |                                      |                              | Asesores Profesionales Especializados Universitarios. | o                            | o     |

El presente documento se expide a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2016.

  
**ISABEL CRISTINA JARAMILLO JIMÉNEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

  
**PEDRO JOSE PORTILLA U.**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Aprobó Iván Darío Gutiérrez Mosquera – Subdirector Administrativo y Financiero  
Revisó: Greta Caballero – Contratista OAJ  
Elaboró: Natalia Díaz B. – Contratista DGC

